

**BASES DE LAS VOTACIONES DEL PROGRAMA**  
**DE ANTENA 3 "TU CARA ME SUENA 9"**

**Primera.- Objeto**

Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación S.A. (ATRESMEDIA) emite a través de su canal Antena 3 el programa "Tu cara me suena", cuya GALA FINAL se emitirá previsiblemente el día 04 de marzo de 2022 y que durante la misma incluirá un periodo de fase de votaciones, que se iniciará y finalizará cuando los conductores del programa así lo indiquen.

Durante ese periodo la audiencia podrá participar a través de los distintos sistemas de participación que se establecen en las siguientes bases. Los teléfonos 905 y el SMS están provistos y gestionados por el operador de telecomunicaciones Alterna Project Marketing S.L. del Grupo Eurostar Mediagroup S.L. (en adelante, Eurostar)

**Segunda.- Ámbito**

La votación se efectuará en territorio nacional, y se comunicará a través de los distintos medios de ATRESMEDIA.

**Tercera.- Duración**

Las votaciones comenzarán el día 04 de marzo de 2022 durante la emisión de la GALA FINAL del programa, y finalizarán al término de dicha gala donde se conocerá al ganador de la edición. Las líneas se irán abriendo y cerrando según lo vaya comunicando y conforme con las instrucciones que en cada momento indique el presentador del programa o la organización del mismo.

**Cuarta.- Votaciones**

Con cada llamada o mensaje, el participante efectúa una votación con el objetivo que se indique en el propio programa, en este caso, elegir ganador y/o puestos finalistas o cualquier otra acción que se determine por la organización.

De este modo, en la GALA FINAL prevista para el próximo 04 de marzo de 2022 y que finalizará pasada la media noche siendo 05 de marzo de 2022, será el público a través de las llamadas al 905 y el SMS los que elijan al ganador del programa, así como al segundo, tercer, cuarto y quinto finalista.

Las votaciones se abrirán y se cerrarán en directo de conformidad con las instrucciones que en cada momento indique el presentador del programa o la organización del mismo.

**Quinta.- Participación**

Solo podrán participar en la votación personas físicas mayores de 18 años y residentes en España.

Se establece un **límite de 50 votos** por participante en la Gala. Los votos emitidos por 905 y SMS se sumarán de cara a calcular el límite. Las llamadas y mensajes que un mismo participante efectúe superiores a dicho límite no computarán como votos, sin perjuicio de los demás efectos que se establecen en estas bases para las llamadas y los mensajes. A estos efectos se entiende por participante el número de teléfono desde el que se efectúa la llamada o se envía el SMS.

La votación se concretará mediante el registro del participante a través de las siguientes vías:

**VOTACIONES PARTICIPANTES TU CARA ME SUENA 9:**

- Llamar a los números de teléfono **905** habilitados para votar y que se publiciten en el programa con un coste de 1,45€ si se llama desde un teléfono de la red fija de Telefónica de España y un coste máximo de 2€, si la llamada se hace desde un teléfono móvil (IVA incluido).
- Enviar un **SMS** desde un teléfono móvil al número corto que se publicite con la palabra clave **comunicada en el programa** seguida del nombre del candidato que el participante quiera que gane o que se salve según se comunique con un coste 1,45€ (IVA incluido).

Cada voto que se reciba correctamente mediante 905 o SMS a los números comunicados tendrá el mismo valor absoluto.

Límite de Responsabilidades. Los mensajes SMS y las llamadas telefónicas que estén incompletos, o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones, o no se abonen, serán inválidos de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Supervisión: Con la participación en las votaciones a través de sus votos, los participantes aceptan el contenido de las presentes bases. En caso de incumplimiento de las mismas, los organizadores podrán no contabilizar los mencionados votos.

Los organizadores podrán restringir o limitar el acceso a aquellos participantes que presenten unas pautas de participación que puedan ser consideradas profesionalizadas y desvirtúen el resultado final de las votaciones.

Estas bases contemplan el derecho de modificar, ampliar, reducir o suspender la promoción, números de teléfono, plazos o cualquier elemento de esta promoción durante el periodo de emisión del programa, incluyendo la incentivación de las votaciones, por lo que se elevará a público el cambio de las presentes bases si fuese una variación significativa.

**Sexta.- Protección de Datos y Confidencialidad**

Queda entendido que EUROSTAR MEDIATGROUP S.L. es el único responsable del tratamiento de los datos que recabe con las votaciones y que así deberá constar en pantalla y/o locuciones.

Por lo tanto, le informamos que los datos personales recabados serán tratados por Eurostar Mediagroup S.L. con la finalidad de ser empleados tanto en actividades operativas o de gestión de esta iniciativa.

La base que legitima el tratamiento de los datos personales es el consentimiento que los usuarios le hayan dado al participar en esta iniciativa organizada por Eurostar Mediagroup S.L. mediante el envío de SMS o la realización de una llamada a los números indicados por los presentadores. Sus datos serán conservados hasta que solicite la supresión de los mismos.

Los usuarios podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose al Responsable de Protección de Datos de Eurostar Mediagroup S.L. sito en la calle Velázquez, 50, 6ª planta, 28001 – Madrid, o enviando un email a [info@eurostar.es](mailto:info@eurostar.es) acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

La información adicional detallada sobre protección de datos podrá ser consultada en la página web: [www.eurostarmediagroup.es](http://www.eurostarmediagroup.es)

Atresmedia no será responsable de recabar los datos ni de su tratamiento no teniendo acceso a los mismos.

#### **Séptima.- Generales**

La participación en las votaciones del programa "Tu Cara Me Suena 9".

- a) Supone la plena y total aceptación de estas Bases por parte de los participantes, que serán depositadas ante el Notario de Madrid Don Luis Pérez Escolar. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de los organizadores.
- b) Los organizadores no se hacen responsables de las posibles pérdidas, irregularidades o defectos de los SMS o de las llamadas. Aquellos mensajes, o llamadas que tengan alguna irregularidad o no puedan ser legibles no se computarán como válidos a efectos del concurso. Cualquier reclamación a este respecto deberá ser planteada ante la operadora correspondiente. Los organizadores podrán exigir al ganador, el justificante telefónico correspondiente de que el SMS o de que la llamada ha sido realizada, así como que la/las misma/s han sido abonadas a su correspondiente operador.
- c) ATRESMEDIA y Eurostar, se reservan el derecho de anular las votaciones en cualquier momento, por causas que así lo justifiquen; supuesto en el que aquellas no podrán hacer uso de los datos facilitados por los concursantes.
- d) ATRESMEDIA y Eurostar, se reservan el derecho de excluir a aquellos participantes cuya conducta lo haga aconsejable para el buen desarrollo de la promoción.
- e) ATRESMEDIA y Eurostar, se reservan el derecho a modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia del concurso.
- f) Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas bases será resuelta por ATRESMEDIA y Eurostar según su saber y mejor criterio.
- g) La participación en dicha promoción supone la aceptación de las presentes bases incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación.

- h) La participación en esta promoción implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

Y para que conste ante quien proceda firmo la presente en Madrid, a 23 de febrero de 2022.

